



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

EUGENIO BUENO LOZANO
Diputado Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DE SALUD, PARA QUE CONSIDEREN LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS RESPECTO A AQUELLOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE NO CUMPLAN CON LA NOM-051 SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO EUGENIO BUENO LOZANO.

El que suscribe, Diputado Eugenio Bueno Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV legislatura, con fundamento en el numeral 1, fracción I del artículo 6, y el numeral 2, fracción II del artículo 79, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de economía y de salud, así como a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios para que emitan lineamientos respecto a aquellos productos perecederos que no cumplan con la nom-051 sobre etiquetado de alimentos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En 2019 en la Cámara de Diputados se presentó una iniciativa que reformaba la Ley General de Salud con objetivo de especificar de manera clara el etiquetado de alimentos y bebidas, implementando un sistema de sellos para fortalecer la nutrición y la salud pública en los empaques.

Dicha iniciativa fue presentada con las opiniones de diversas organizaciones de la sociedad civil, así como expertos en materia de nutrición con la intervención del sector académico para reforzar la propuesta de iniciativa. En este conjunto de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

EUGENIO BUENO LOZANO
Diputado Federal

opiniones señalaron que el etiquetado que se encontraba en vigor no fue realizado ni dirigido a los consumidores, carentes de conocimiento de los contenidos nutrimentales de cada alimento.

Además de esto, el nuevo etiquetado de alimentos busca que los sellos de advertencia de los alimentos y bebidas tengan de un impacto social en los clientes potenciales en dichos productos, incluso que sectores de la población en calidad de vulnerables cuenten con los elementos necesarios para una compra informada sobre la información nutrimental y no siga fomentando las enfermedades como el sobrepeso y la obesidad.

Con la aprobación de la mencionada iniciativa diversas organizaciones civiles se pronunciaron en favor de la propuesta, con ello se clarificó a la población en general sobre los valores nutrimentales de los alimentos y bebidas, porque cabe señalar que a la par de la discusión y aprobación de la reforma, la Secretaría de Economía dentro de sus atribuciones publicó en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones de la NOM-051-SCFI-/SSA1-2010 sobre etiquetado de alimentos y bebidas en la cual se definieron los lineamientos para la aplicación de la reforma antes mencionada.

De acuerdo con lo establecido tanto en la NOM-051 como en la reforma, la clasificación de cinco sellos que contengan exceso de calorías, sodio, grasas trans, azúcares y grasa saturadas. Dentro de las cinco categorías, los análisis de los valores nutrimentales se harán conforme al Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud¹, dicho perfil es una herramienta para catalogar los niveles excesivos de nutrientes, y tiene el propósito de apoyar en las estrategias para la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso.

¹ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11662:paho-nutrient-profile-model&Itemid=41739&lang=es



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

EUGENIO BUENO LOZANO
Diputado Federal

Incluso, el etiquetado para bebidas, obliga a las empresas a que sus productos cuenten con la etiqueta en la parte superior derecha informando, a través de leyendas cuando contengan edulcorantes no calóricos o cafeína, esto con el objetivo de que no lo consuman los infantes.

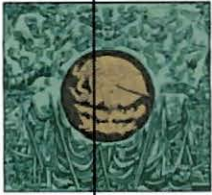
Ahora bien, respecto a las modificaciones a nuestra legislación se establecieron 3 fases² para su implementación correspondiente a lo siguiente:

Fase 1	Fase 2	Fase 3
Octubre 2020 – Octubre 2023	Octubre 2023 – Octubre 2025	Octubre 2025
<ul style="list-style-type: none">Solo se aplica el perfil a los nutrimentos críticos añadidos.El 1 de abril del 2021 entra en vigor la restricción de publicidad. <p>Para conocer los criterios, se recomienda consultar el Anexo 1, Criterios nutrimentales fases 1</p>	<ul style="list-style-type: none">Serán más estrictos los lineamientos para establecer el exceso de nutrimentos críticos.Solo se aplica el perfil a los nutrimentos críticos añadidos. <p>Para conocer los criterios, se recomienda consultar Anexo 2, Criterios nutrimentales fases 2 y 3</p>	<p>Se aplicará el perfil de forma íntegra (nutrimentos añadidos y no añadidos).</p> <p>Para conocer los criterios, se recomienda consultar Anexo 2, Criterios nutrimentales fases 2 y 3</p>

Sin embargo, algunas de las empresas dentro de su inventario les generaron un conflicto por el inventario de sus productos a la entrada en vigor de la iniciativa. En este caso, las empresas tuvieron que detener su venta porque tenía que recalibrar la fórmula de sus valores nutrimentales, y a la vez, tampoco incurrir en una sanción pecuniaria por salir a la venta sin el nuevo etiquetado de alimentos.

Al respecto, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA, señaló en septiembre del año pasado, que las empresas no estaban preparadas para la entrada en vigor de la NOM-051 sobre el nuevo etiquetado de alimentos, además, mencionaron que contaban con un inventario de 5 millones de productos con un valor cercano a los 20 mil millones de pesos, por lo que resultaría imposible vender los productos en un corto tiempo, y en el caso enajenar sus

² https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EUGENIO BUENO LOZANO
Diputado Federal

productos sin el etiquetado correspondiente, las multas podían ascender a los 9 millones de pesos, afectando a tiendas de autoservicio y a las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la compra y venta de productos pre envasados.

En este sentido, se propone exhortar a las diferentes dependencias de gobierno a emitir lineamientos para que las empresas consideren realizar donaciones de sus productos a personas en condiciones vulnerables, esto permitirá dos situaciones, la primera será apoyar a sectores con altos índices de marginación y la segunda, no incurrirán en sanciones económicas por no haber cumplido con lo ordenado, tanto en la reforma, así como en la NOM-051.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a emitir lineamientos para que las empresas con productos en su inventario sin el etiquetado correspondiente consideren la donación a sectores vulnerables.

SEGUNDO. - La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que considere, en el ámbito de sus atribuciones a emitir lineamientos para el cuidado y conservación de los productos sin el etiquetado correspondiente respecto de las donaciones a sectores vulnerables.


ATENTAMENTE